



Resolución de Concejo No. GADMCSHFD-CM-2026-0041-EXT

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SHUSHUFINDI**

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece: *"Al Concejo municipal. - El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley".*
- Que,** el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), estipula: *"Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: (...) o) Elegir de entre sus miembros al vicealcalde o vicealcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal; para lo cual se deberá tener en cuenta los principios de paridad y alternabilidad entre el alcalde o alcaldesa y el vicealcalde o vicealcaldesa (...)"*.
- Que,** el Art. 61 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: *"Vicealcalde o Vicealcaldesa. - El vicealcalde o vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por la mayoría absoluta del concejo municipal de entre sus miembros, respetando el principio de paridad de género, excepto cuando debido a la conformación del concejo no sea posible la aplicación de este principio. El o la concejal electa, durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegida o reelegido. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejal. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la ley".*
- Que,** el Art. 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), estipula: *"Sesión extraordinaria. - Los consejos regionales y provinciales, los concejos metropolitanos, municipales y las juntas parroquiales rurales se podrán reunir de manera extraordinaria por convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado o a petición de al menos una tercera parte de sus miembros. La sesión extraordinaria será convocada con al menos veinte y cuatro horas de anticipación y en ella se tratarán únicamente los puntos que consten de manera expresa en la convocatoria".*
- Que,** el Art. 13 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento Parlamentario para el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, en lo que respecta a la sesión extraordinaria, determina: *"El Concejo se podrá reunir de manera extraordinaria por convocatoria del Alcalde o Alcaldesa, o a petición de al menos una tercera parte de sus*

Cerca de ti!



miembros. La sesión extraordinaria será convocada con al menos 24 horas de anticipación y en ella se tratarán únicamente los puntos que consten de manera expresa en la convocatoria, sesiones que podrán efectuarse cualquier día de la semana”.

- Que,** mediante Resolución Nro. GADMCSHFD-CM-2025-0090-ORD, adoptada en Sesión Ordinaria del 15 de mayo del 2025, el Concejo Municipal ratificó al señor Jonny Cedeño Zambrano, como Vicealcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi.
- Que,** mediante Oficio Nro. GADMCSHFD-C-JC-002-2026, de 17 de julio de 2026, dirigido a la Cámara Edilicia, suscrito por el Sr. Jonny Cedeño Zambrano Vicealcalde del GADM Cantón Shushufindi, en el cual requiere se le conceda Licencia por enfermedad, por el tiempo de 30 días, pedido que lo sustentó al amparo de lo determinado en el Art. 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- Que,** mediante Resolución Nro. GADMCSHFD-CM-2026-0140-ORD, adoptada en la Sesión Ordinaria de 23 de julio del 2026, el Concejo Municipal resolvió autorizar al señor Jonny Cedeño Zambrano hacer uso de licencia por enfermedad por el lapso de 30 días.
- Que,** mediante Resolución de Concejo Nro. GADMCSHFD-CM-2026-032-EXT, adoptada en la sesión extraordinaria de 27 de julio de 2026, se resolvió: *“Artículo 1.- Se principaliza a la señora Sonia Gisela Camacho Aguiar, Concejala Rural Suplente del señor Vicealcalde - Concejal Jonny Damián Cedeño Zambrano, a fin que ejerza las funciones de Concejala hasta el 22 de agosto de 2026”.*
- Que,** mediante Informe Nro. GADMCSHFD-PSM-2026-0378-I, de 01 de agosto de 2026, el MSc. Edison Procel Macías, Procurador Síndico Municipal, recomendó a la MSc. Lorena Cajas Rodas, Alcaldesa del GAD Municipal del Cantón Shushufindi, lo siguiente: *“DISPONER la inclusión en el Orden del día del Concejo Municipal para la designación de un Concejal que ejerza temporalmente las funciones de VICEALCALDE, hasta el retorno del titular, para lo cual se respetará el principio de paridad de género determinado en el Art. 61 del COOTAD”.*
- Que,** la señora Magister Lorena Cajas Rodas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, en uso de sus atribuciones, ha notificado a las señoras/Srta. concejalas, y señores concejales, dentro de los términos de ley, la convocatoria para la sesión extraordinaria del día lunes 03 de agosto del 2026.
- Que,** en el cuarto punto del orden del día, se ubicó para tratamiento y resolución del Concejo Municipal: *“Conocer, resolver y designar temporalmente al Vicealcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, hasta el retorno del titular de conformidad a las atribuciones del Concejo Municipal establecidas en el Art. 57, literal o) y Art. 61 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), con sustento en el informe Nro. GADMCSHFD-PSM-2026-0378-I, emitido por el MSc. Edison Procel Macías, Procurador Síndico Encargado”.*

Cerca de ti!



Que, la señora Magister Lorena Cajas Rodas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, pone a consideración del Seno del Concejo el punto del orden del día para el debate, análisis y resolución correspondiente.

Que, se calificó la moción presentada por la señorita Concejala **Tnlg. Nathaly Sánchez Mendoza** respaldada por el señor Concejal **Ab. Danilo Rojas Vargas**, se receptó la votación y se obtiene como resultado que la moción presentada, obtuvo votación unánime del Seno del Concejo Municipal.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 57.- establece: Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Con las atribuciones establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Concejal Ortin Anyor Vásquez Merino, como Vicealcalde temporal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, hasta el retorno del titular, de conformidad al Art. 57, literal o) y Art. 61 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Artículo 2.- Notificar con el contenido de la presente resolución al señor Concejal Ortin Anyor Vásquez Merino.

Artículo 3.- Notificar con el contenido de la presente resolución a la Dirección de Talento Humano y Bienestar Institucional para trámites administrativos pertinentes.

Ab. Edison Balladares Monar, Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi. **CERTIFICA:** Que el presente documento, fue elaborado una vez conocida la votación del Concejo Municipal, y leída la presente Resolución por parte del suscrito Secretario General, en la sesión extraordinaria del 03 de agosto de 2026.

LO CERTIFICO:

Ab. Edison Balladares Monar
**SECRETARIO GENERAL DELGAD
MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI**



Shushufindi, 03 agosto de 2026

Cerca de ti!

